

**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización para la transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos.

Fecha: 24 de febrero de 2021.

Vinculada con el número de bitácora: 09/HB-0535/10/20.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

La información correspondiente al correo electrónico de un particular que se encuentra en la página 01 de 06 y el Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) de credencial para votar, que se encuentra en la misma página.

Número total de páginas de la autorización: 06.

Número consecutivo en páginas: 0089158 a 0089163.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información señala se clasifica como confidencial, en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad y esfera de la vida privada de la persona titular de la información.

Lo expuesto se robustece al puntualizar que la información clasificada, no está sujeta a temporalidad alguna y que sólo pueden tener acceso a ella su titular, el (los) representante (tes) del titular y los servidores públicos facultados para ello.

**V. Firma del titular del área**

Ing. Ricardo Ortiz Conde.



**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta 02-2021-SIPOT-IT-FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_02\\_2021\\_SIPOT\\_IT\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf)



Razón Social: <b>ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000703</b>
Representante Legal y Domicilio <b>C. LUIS MARTIN SOTO TÉLLEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Campos Elíseos No. 345 Piso 2 y 3 Chapultepec Polanco, 11560, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. 81-58-88-00 Ext. 8825 [Redacted]	Ciudad de México, a  <b>24 FEB 2021</b>  "2021 Año de la Independencia"

En atención a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 27 de octubre de 2020, la cual fue registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0535/10/20**, a través de la cual solicita la transferencia del sitio contaminado ubicado en Avenida Norteamérica No. 301, Parque Industrial Las Américas, C.P. 65550, Ciénega de Flores, Nuevo León.

### ANTECEDENTES

- I. El 27 de octubre de 2020, el **C. LUIS MARTIN SOTO TÉLLEZ**, representante legal de **ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, solicitó a esta Dirección General, se autorice la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en Avenida Norteamérica No. 301, Parque Industrial Las Américas, C.P. 65550, Ciénega de Flores, Nuevo León, en las Coordenadas UTM: X = 377024.42, Y = 2870475.99 en la Zona 14R, al respecto y

### CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 26, 32 Bis, Fracciones I, II, IV, XIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 29 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que de la evaluación y dictaminación realizada por esta Dirección General a la documentación exhibida por **ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** se identificaron los siguientes documentos:
  - i. Formato FF-SEMARNAT-092. Autorización para la Transferencia de Sitios Contaminados con Residuos Peligrosos.
  - ii. Pago de Derechos.
  - iii. Copia simple de identificación del Instituto Nacional Electoral [Redacted] a nombre de Andrea González Pérez.
  - iv. Copia simple del comprobante de domicilio de **ACCURIDE DE MÉXICO S.A DE C.V.**



0089158



**ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**OFICIO No.DGGIMAR.710/  
000703**

- v. Escritura Pública Número 62, 374 (sesenta y dos mil trescientos setenta y cuatro) que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ACCURIDE, S.A. DE C.V.**, a través de la cual, se modifica la denominación de **ACCURIDE, S.A. DE C.V.** por la de **ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** expedida en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, el 7 de marzo de 2002, por el Lic. Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaría Pública No. 130.
- vi. Escritura Pública Número 10, 621 (diez mil seiscientos veintiuno), mediante la cual el **C. FRANCISCO JAVIER TORRES GONZÁLEZ**, en su carácter de Delegado de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la que se otorga Poderes Generales de la Sociedad a favor del **C. LUIS MARTÍN SOTO TÉLLEZ**; expedida en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, el 22 de septiembre de 2014, por el Lic. Patricio Enrique Chapa González, Titular de la Notaría Pública No. 46.
- vii. Escritura Pública Número 81, 097 (Ochenta y un mil noventa y siete) que contiene la constitución de la Sociedad **AGNL WHEELS MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, expedida en la Ciudad de México, el 9 de agosto de 2019, por el Lic. Guillermo Oliver Bocio, Titular de la Notaría Pública No. 246.
- viii. Escritura Pública Número 17, 627 (diecisiete mil seiscientos veintisiete), mediante la cual, se designa a la **C. ANDREA GONZÁLEZ PÉREZ** como representante legal de **AGNL WHEELS MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, respecto del inmueble "Lote de terreno marcado con el número 1, del plano de Sub-división, en el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León con una superficie de 96, 100.00 metros cuadrados, expedida en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, el 5 de junio de 2020, por el Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Titular de la Notaría Pública No. 55.
- ix. Escritura Pública Número 17,628 (Diecisiete mil seiscientos veintiocho), que contiene el contrato de compraventa Ad Corpus del predio ubicado en Avenida Norteamérica No. 301, Parque Industrial Las Américas, C.P. 65550, Ciénega de Flores, Nuevo León, que celebran por una parte **ACCURIDE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el **C. LUIS MARTÍN SOTO TÉLLEZ (ENAJENANTE)**, y **AGNL WHEELS MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por la **C. ANDREA GONZÁLEZ PÉREZ (ADQUIRIENTE)**, expedida en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, el 5 de junio de 2020, por el Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Titular de la Notaría Pública No. 55.
- Así mismo, a través de dicha escritura **ACCURIDE DE MÉXICO S.A. DE C.V.** informó a **AGNL WHEELS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** que el inmueble mantiene aproximadamente 1,873 metros cúbicos de suelo contaminado con hidrocarburos de fracción media y pesada, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción III del Reglamento de la LGPGIR.
- III. Conforme a lo establecido en el Artículo 127, Fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el nombre, denominación o razón social y domicilio del enajenante y del adquiriente son los siguientes:



0089159



<b>ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.DGGIMAR.710/ 000703</b>
---	--

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.		DOMICILIO
<b>ENAJENANTE</b>	ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Avenida Norteamérica No. 301, Parque Industrial Las Américas, C.P. 65550, Ciénega de Flores, Nuevo León
<b>ADQUIRIENTE</b>	AGNL WHEELS MÉXICO, S. de R.L. de C.V.	Oso No. 124, Ext. 104, Del Valle, C.P. 03104, Benito Juárez, Ciudad de México.

IV. Con base en la información presentada por **ACCURIDE DE MÉXICO, S.A DE C.V. (ENAJENANTE)** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción II del Reglamento de la LGPGIR, la ubicación, colindancias, construcciones e infraestructura del sitio contaminado son las siguientes:

**a) Ubicación del predio.**

Conforme a lo establecido en la escritura Pública Número 17,628, el sitio se encuentra ubicado en Avenida Norteamérica No. 301, Parque Industrial Las Américas, C.P. 65550, Ciénega de Flores, Nuevo León, en las Coordenadas UTM: X = 377024.42, Y = 2870475.99 en la Zona 14R, ver figura 1.

El predio tiene una **superficie total de 96, 100 m<sup>2</sup>**.

Figura 1. Ubicación del predio de **ACCURIDE DE MÉXICO, S.A DE C.V.**





ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICIO No.DGGIMAR.710/

000703

## b) Colindancias.

Norte. Ejido Ciénega de Flores.  
Sur. Lotes 2 y 4 de la subdivisión.  
Este. Lote 2 de la subdivisión.  
Oeste. Lote 3 de la subdivisión.

## c) Construcciones e Infraestructura en el sitio.

### Construcciones:

- Planta principal para área de producción.
- Subestaciones norte y sur.
- Oficinas.
- Caseta de vigilancia.
- Vestidores
- Comedor
- Área recreativa.
- Torre de enfriamiento.
- Planta Tratadora de Agua.
- Almacenes de químicos.
- Sistemas contra incendio.
- Almacén de Tarimas de madera.
- Almacén de productos de tránsito.
- Almacén de producto de terminado.
- Área de empaque.
- Planta sanitaria.

### Infraestructura:

Acometida de servicio de electricidad, infraestructura de agua y drenaje e infraestructura de gas natural.

Con la información anterior, se reconoce que **ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** transfirió a **AGNL WHEELS MÉXICO, S. de R.L. de C.V.** el sitio contaminado con residuos peligrosos ubicado en Avenida Norteamérica No. 301, Parque Industrial Las Américas, C.P. 65550, Ciénega de Flores, Nuevo León, en las Coordenadas UTM: X = 377024.42, Y = 2870475.99 en la Zona 14R.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR, esta Dirección General:

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Se **Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado**, ubicado en Avenida Norteamérica No. 301, Parque Industrial Las Américas, C.P. 65550, Ciénega de Flores, Nuevo León, en las Coordenadas UTM: X = 377024.42, Y = 2870475.99 en la Zona 14R, el cual tiene un área total aproximada de 96, 100 m<sup>2</sup>, propiedad de **ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** a favor de **AGNL WHEELS MÉXICO, S. de R.L. de C.V.**



0089161



**ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**OFICIO No.DGGIMAR.710/**

**000703**

**SEGUNDO.-** Con base en el análisis de la información y documentos presentados realizado por esta Unidad Administrativa, **ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** es la responsable de la remediación del sitio contaminado con residuos peligrosos, ubicado en Avenida Norteamérica No. 301, Parque Industrial Las Américas, C.P. 65550, Ciénega de Flores, Nuevo León, en las Coordenadas UTM: X = 377024.42, Y = 2870475.99 en la Zona 14R, por lo que, **deberá presentar el programa de remediación** correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 68, 69 y 70 de la LGPGIR y 144 de su Reglamento.

**TERCERO.** - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo inmediatamente a esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a efecto de resolver lo que su competencia corresponda.

**CUARTO.** - Esta resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras Áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades Federales o locales competentes.

**QUINTO.** - La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**SEXTO.** - Se expide la presente resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de los suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la contaminación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.

**SÉPTIMO.** - La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado, se realizó al amparo de la información proporcionada por **ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0535/10/20**, por lo que esta Secretaría no será responsable de la existencia de contaminantes en el sitio como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.

**OCTAVO.-** La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y demás disposiciones aplicables.



0089162



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

**ACCURIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

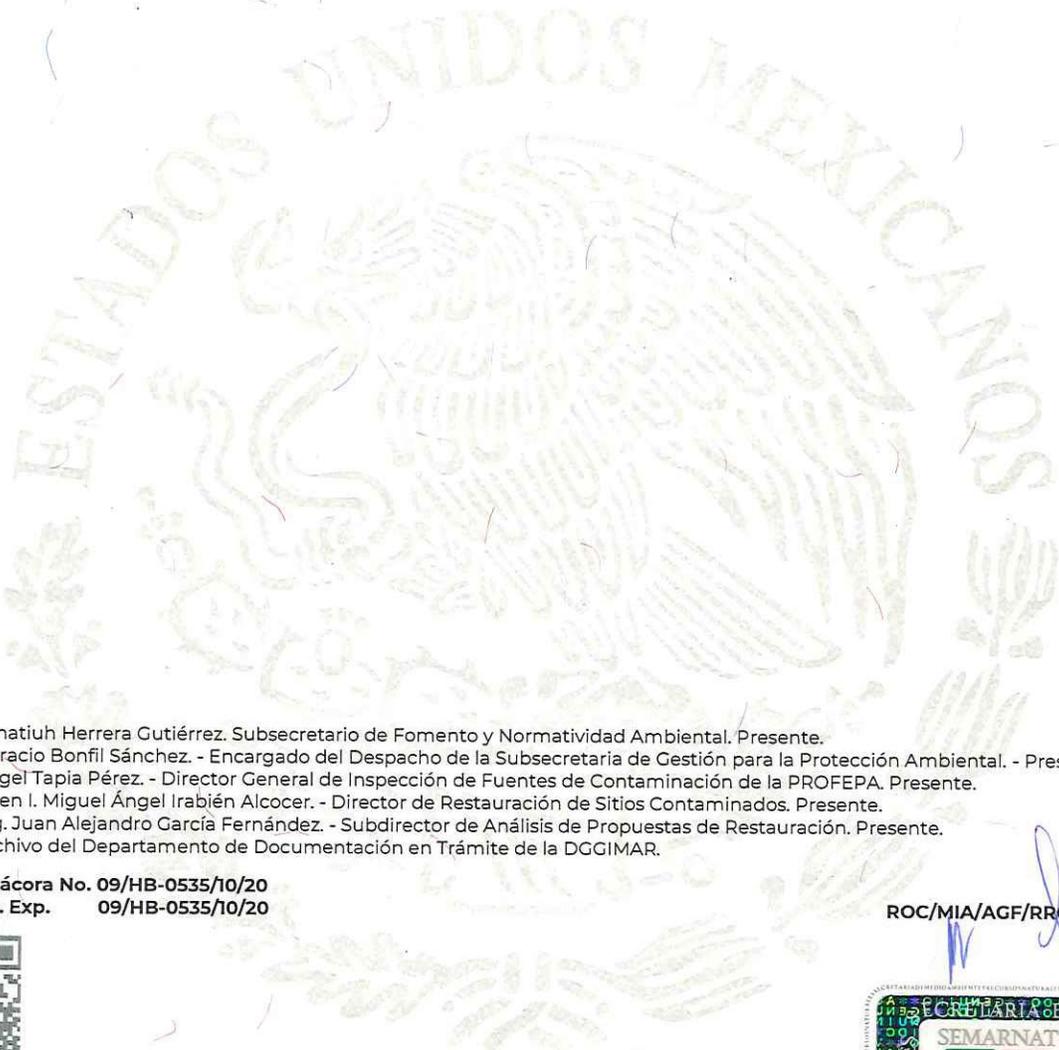
**OFICIO No.DGGIMAR.710/**

**000703**

**NOVENO.** - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado en términos de lo que establecen los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. RICARDO ORTIZ CONDE**



C.c.e.p. Tonatihu Herrera Gutiérrez. Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental. Presente.  
Horacio Bonfil Sánchez. - Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.  
Ángel Tapia Pérez. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. Presente.  
M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer. - Director de Restauración de Sitios Contaminados. Presente.  
Ing. Juan Alejandro García Fernández. - Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración. Presente.  
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora No. 09/HB-0535/10/20  
No. Exp. 09/HB-0535/10/20

ROC/MIA/AGF/RRG



0089163

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.  
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

